



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

**ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO**

**CENTRO NACIONAL DE FOMENTO Y PROMOCION DE LAS ASOCIACIONES  
SIN FINES DE LUCRO (CASFL)**

**DIVISIÓN DE RENDICIONES DE CUENTA**

**Informe del Estatus Actual de la Fundación Nuestra Señora de la Paz**

Descripción General

---

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	
RNC	430128422
Sectorial	Ministerio de la Presidencia
Año por evaluar	2020
Monto solicitado	RD\$ 2,750,000.00
Monto aprobado	RD\$600,000.00
Rendiciones de cuentas realizadas	No realizó rendiciones.
Años en los que ha recibido fondos	2019 y 2020

La finalidad del Proyecto presentado según su solicitud de subvención correspondiente al año 2020 es proveer las condiciones necesarias para que las personas con condiciones especiales y envejecientes puedan movilizarse por las aceras sin obstáculos.

## Análisis Rendición de Cuentas

---

La asociación no realizó las rendiciones de cuentas correspondientes al año 2020 por lo que no es posible evaluar la misma. Esto representa el incumplimiento con el artículo 93 del reglamento de aplicación 40-08, el cual establece: *“Los organismos privados que reciben transferencias del Gobierno y que se incluyen en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos del Gobierno Central, deberán demostrar su existencia y funcionamiento regular. Para la transferencia de recursos financieros deben entregar cada noventa (90) días, un informe detallado de la aplicación mensual de dichos recursos...”*.

Así como, el incumplimiento con el artículo 171 de reglamento 40-08, el cual establece: *“Las asociaciones que reciban o manejen recursos públicos están obligadas a proporcionar por escrito, las informaciones que se les requiera sobre el uso y el destino dado a los mismos o de las operaciones y las transacciones que con ellos hayan efectuado”*.

## Conclusión

Hemos auditado las informaciones y la documentación soporte disponible en el SIGASFL de la fundación correspondiente al período 2020. La administración de la asociación es responsable de la preparación y presentación de las informaciones y documentos contenidos en este sistema.

Basados en los resultados presentados en la sección de hallazgos del presente informe, podemos decir que la fundación no se acoge a lo estipulado el reglamento de aplicación 40-08 y la Ley No.122-05 sobre Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro.